



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 19 de Julio de 1990.-

ORDENANZA Nº 1216

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 4027 de fecha 04-10-89 el Gobierno de la Provincia ha implementado un régimen especial de emergencia para el cobro de la Patente // Unica Sobre vehículos vencidas e impagas al 31 de Diciembre de 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la vigencia de este Decreto se establece la aplicación del // Formulario 1005 que consta de cuatro (4) cuerpos con el cuál se procederá al cobro del gravamen vencido, interviniendo para ello la Comuna.

Este formulario consta de cuatro (4) cuerpos : 1-Original para el Banco; 2-Duplicado: para la Comuna; 3-Triplicado: para la Dirección Provincial de Rentas y 4-Cuadruplicado para el contribuyente.

El mismo será completado en todas sus partes en Sección Rentas estableciendo los montos que corresponden a la Comuna (70%) y el importe a depositar (30%).

Al percibir dicho gravamen cada uno de los cuerpos del formulario 1005 deberán ir sellados y firmados por el Jefe de Sección Rentas y el Cajero actuante, y el cuerpo 4-Cuadruplicado será entregado al Contribuyente, y los 1, 2 y 3 serán entregados al Departamento Contaduría junto a la Caja del día cobrado.

El Departamento Contaduría, procederá a efectuar el depósito del 30 % a las 48 horas de ingresado acompañando a éste los cuerpos 1, 2 y 3, para lo cuál se deberá emitir un cheque a nombre de "Comisión de Fomento de Sauce Viejo" endosado, para proceder a su cobro y posteriormente efectuar el depósito en efectivo, dejando los comprobantes 2 y 3 en dicha Entidad y regresará al Departamento Contaduría el comprobante 1. debidamente sellado y rubricado por el Cajero actuante, para su archivo en el Parte Diario.

El Departamento Contaduría emitirá una orden de pago que se realizará únicamente a los efectos administrativos, la cuál no estará sellada por el Banco y no llegará adjunto ningún comprobante.

La presente se aplicará a partir del día 23 de Julio de 1990.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aplíquese a partir del 23 de Julio de 1990 las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 4.027 para el cobro de la Patente Unica sobre Vehículos Automotores atrasadas al 31 de Diciembre de 1989.

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

CARLOS FACCHI
SORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO BASSO VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

....///



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

....//Ord. Nº 1216/90

Artículo 2º) La liquidación y cobro del gravamen se efectuará por Sección Rentas Comunal, mediante la habilitación del formulario 1005 que consta de cuatro (4) cuerpos: 1-Original: para el Banco; 2-Duplicado: Para la Comuna; 3-Triplicado: para la Dirección Provincial de Rentas; y 4-Cuadruplicado: para el Contribuyente.

Del total a percibir le corresponde a la Comuna el 70%, el 30% debe ser depositado para la Dirección Provincial de Rentas.

Cada uno de los cuerpos, debidamente cumplimentados, al ingresar / en Sección Rentas deberán estar sellados y firmados por el Jefe de la Sección y por el Cajero actuante, y registrados por la máquina / timbreadora.

El comprobante 4- será entregado al contribuyente como comprobante de pago.

Los cuerpos 1, 2 y 3 serán rendidos conjuntamente con la Caja del día que se cobró, al Departamento Contaduría, figurando en la Planilla de Caja del día de Sección Rentas, en una columna con la denominación "PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS-Ejercicio Anterior" y será // timbreado en la máquina registradora en Código 18-Patente Unica sobre vehículos -Ejercicio anterior.

Artículo 3º) El Departamento Contaduría recibirá del Cajero de Sección Rentas la Caja del día que se perciba este gravamen, con los comprobantes 1, 2 y 3 del Formulario 1005, y realizará el registro en la Planilla / deCaja en dos columnas, especificando el (70%) setenta por ciento / de lo percibido en : TOTAL DE RECURSOS-I= TOTAL DE RECURSOS -1- DE/ JURISDICCION COMUNAL-1-3-TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR-1-3-3- PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS- .PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS; y el (30%) Treinta por ciento restante en la Cuenta de Orden con la denominación "CUENTA DE TERCEROS". Por el importe resultante de este / último porcentaje, el Departamento Contaduría emitirá un cheque a la orden de "Comisión de Fomento de Sauce Viejo", el cual será endosado para su cobro, confeccionándose conjuntamente la orden de pago correspondiente, la que se realizará únicamente a los efectos administrativos, no estará sellada por el Banco y no llevará comprobante / alguno, para el mismo deberá remitirse al Parte Diario en que se / efectuó el ingreso donde figura el comprobante (cuerpo 1. Formula- / rio 1005) intervenido por el Banco con el sello de la Entidad y rúbrica del Cajero actuante.

TO CARLOS FAGGI
TESORERO
de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLALBA

Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARCELO DURAN

VICE - PRESIDENTE

Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO

Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1216/90

Los comprobantes 2 y 3 quedarán en la Entidad Bancaria donde se realiza el Depósito.

El egreso y depósito se efectuarán a las cuarenta y ocho (48) horas de ingresado el gravamen por Sección Rentas Comunal.

Artículo 4º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección Rentas, notifíquese, regístrese y archívese.

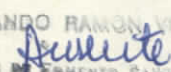

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO